

Cambiando por nuestro futuro. Juntos.

Índice

- 2 Un resumen de los cambios
- 3 Cambios para participantes activos sin pensión en SAG o AFTRA
- 7 Changes for Retirees taking a SAG or AFTRA pension
- 13 Additional health insurance options — if you no longer qualify for your current plan
- 15 Covering your spouse
- 16 Benefit enhancements and cost-sharing changes
- 18 ¿Qué sigue?



En julio, el Consejo de Administración del Plan de Salud de SAG-AFTRA adoptó varios cambios en los beneficios de nuestro Plan. Continuaremos ofreciendo a los participantes y a sus familias beneficios de atención médica de alta calidad, mientras trabajamos para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de nuestro Plan para todos los que dependen de la industria como su ingreso principal. Consulte el aviso de los fideicomisarios (enviado con este boletín) para obtener más información sobre por qué debemos cambiar nuestro programa de beneficios de salud. Vaya a sagafraplans.org/health/2021changes para obtener detalles sobre lo que significarán los cambios para usted.

Un resumen de los cambios

- Los criterios utilizados para **calificar para la cobertura del Plan de Salud SAG-AFTRA** (ingresos cubiertos y días alternativos)
- Plan I y Plan II combinados en un **plan de salud de alta calidad**
- **Nuevo beneficio, llamado Extended Career COBRA**, para brindar cobertura a los participantes que experimentan ganancias en la industria inferiores a las anticipadas
- La forma en que **coordinamos los beneficios de su cónyuge con el plan de salud que patrocina su empleador**
- **Costos de primas** vigentes a partir del 1 de enero de 2021
- **Cómo usted y el plan comparten los costos** cuando recibe servicios de atención médica a partir del 1 de enero de 2021
- **Para nuestros Jubilados:** hay muchos cambios que comprender. Los artistas en la tercera edad tienen nuevas opciones de cobertura para complementar Medicare. Y, si ya no califica para cobertura bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA, tendrá nuevas opciones para explorar. Consulte las páginas 7 a 12 para obtener más detalles.

Los cambios de nuestro plan significarán cosas diferentes para diferentes personas. Para conocer todos los detalles, vaya a las secciones que mejor le describan.

- Si está trabajando activamente y no está recibirá una pensión de SAG o AFTRA— **página 3**
- Si recibirá una pensión de SAG or AFTRA — **página 7**
- Si ya no califica para cobertura bajo su Plan I o II vigente — **página 13**
- Si inscribe a su cónyuge — **página 15**

Estamos aquí para ud. si necesita ayuda.

Hay mucha información para digerir — especialmente para los artistas en la tercera edad y los participantes que ya no califican para cobertura debido a los muchos cambios que se realizarán este año. A través de nuestra nueva asociación con Via Benefits Insurance Services ("Beneficios Via"), puede recibir apoyo y orientación personalizados para ayudarlo a comprender sus opciones de beneficios y decidir qué es lo mejor para su situación. Vaya a la página 13 para obtener más detalles.



Cambios para participantes activos sin pensión en SAG o AFTRA

✓ Lo que necesita saber y hacer:

- Comprenda los cambios en los requerimientos de elegibilidad
- Aprenda sobre los cambios al Plan
- Conozca sus costos de primas — comenzando el 1 de enero, 2021
- Confirme si su cónyuge tiene acceso a otra cobertura de salud patrocinada por su empleador
- Contacte a Beneficios Via si necesita ayuda o desea explorar opciones de cobertura alternativas
- Si su período de beneficios siguiente comienza el 1 de enero, 2021, manténgase al tanto de información proveniente del Plan, inscríbese y pague su prima antes del 1 de enero, 2021

Estableciendo elegibilidad para la cobertura bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA para los períodos de beneficios que comienzan el 1 de enero de 2021

Recuerde: Cuando cumple con ciertos criterios durante un “período de ingresos base”, se vuelve elegible para los beneficios del Plan de Salud de SAG-AFTRA.

Los criterios cambiarán para los períodos de ganancias base que terminan el 30 de septiembre de 2020 en lo adelante.

Vamos a discontinuar los criterios de edad y servicio para establecer elegibilidad. Presentamos un nuevo beneficio llamado Extended Career COBRA. Consulte detalles en la página 5.



Necesita cumplir con **uno** de los siguientes requerimientos para establecer elegibilidad bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA:

	Para participantes menores de 65 años	Para participantes mayores de 65 que no recibirán pensión
Umbral de ingresos cubiertos	\$25,950 durante su período de ingresos base de 12 meses; incluye ganancias tanto por sesión de trabajo como regalías	\$25,950 durante su período de ingresos base de 12 meses Debe tener al menos algunos ingresos por sesión de trabajo; de ser así, se incluyen tanto los ingresos por sesión como por regalías.
Umbral de días alternativos	100 días trabajados durante su período base de ingresos bajo contratos específicos	100 días trabajados durante su período base de ingresos bajo contratos específicos

Cómo funcionará en términos de cronología

Si cumple con los criterios de elegibilidad del Plan, puede inscribirse al comienzo de su próximo período de beneficios (1 de enero de 2021; 1 de abril de 2021; 1 de julio de 2021; o 1 de octubre de 2021).

Si su período de beneficios va de January 1 – December 31, 2020

- Su cobertura del Plan I o del Plan II finaliza el 31 de diciembre, 2020.
- Revisaremos sus ingresos cubiertos desde el 1 de octubre, 2019 hasta el 30 de septiembre, 2020.
- Si cumple con uno de los nuevos umbrales, califica para el Plan desde el 1 de enero, 2021 al 31 de diciembre, 2021.
- Si no cumple con un umbral, puede calificar para el nuevo beneficio Extended Career COBRA, o puede considerar otra cobertura.

Si su período de beneficios va del April 1, 2020 – March 31, 2021

- Su cobertura del Plan I o del Plan II finaliza el 31 de marzo, 2021.
- Revisaremos sus ingresos cubiertos desde el 1 de enero, 2020 hasta el 31 de diciembre, 2020.
- Si cumple con uno de los nuevos umbrales, califica para el Plan desde el 1 de abril, 2021 al 31 de marzo, 2022.
- Si no cumple con un umbral, puede calificar para el nuevo beneficio Extended Career COBRA, o puede considerar otra cobertura.

Si su período de beneficios va del 1 de julio, 2020 – 30 de junio, 2021

- Su cobertura del Plan I o del Plan II finaliza el 30 de junio, 2021.
- Revisaremos sus ingresos cubiertos del 1 de abril, 2020 hasta el 31 de marzo, 2021.
- Si cumple con uno de los nuevos umbrales, califica para el Plan desde el 1 de julio, 2021 al 30 de junio, 2022.
- Si no cumple con un umbral, puede calificar para el nuevo beneficio Extended Career COBRA, o puede considerar otra cobertura.

Si su período de beneficios va del 1 de Octubre, 2020 – 30 de septiembre, 2021

- Su cobertura del Plan I o del Plan II finaliza el 30 de septiembre, 2021.
- Revisaremos sus ingresos cubiertos del 1 de julio, 2020 hasta el 30 de junio, 2020.
- Si cumple con uno de los nuevos umbrales, califica para el Plan desde el 1 de octubre, 2021 al 30 de septiembre, 2022.
- Si no cumple con un umbral, puede calificar para el nuevo beneficio Extended Career COBRA, o puede considerar otra cobertura.



¿No sabe cuál es su período de beneficios de 12 meses? Inicie sesión en el Administrador de Beneficios del Plan de Salud de SAG-AFTRA en my.sagaftplans.org/health para verificar.

Combinando Plan I & Plan II

El Plan de Salud de SAG-AFTRA brinda una cobertura integral para sus necesidades de atención médica. Cubrimos su atención diaria, incluyendo las visitas al médico y los medicamentos recetados. Y cubrimos necesidades más complicadas, como el cuidado de una enfermedad crónica, cirugía o un diagnóstico difícil.

Nuestro compromiso con su salud y bienestar continúa, ya que combinaremos nuestros beneficios actuales del Plan I y del Plan II **en un plan de alta calidad** en 2021.

Vaya a sagaftraplans.org/health/2021changes para ver los aspectos más destacados de nuestro nuevo plan consolidado.



Nuestro nuevo beneficio: Extended Career COBRA

Si bien nos hemos esforzado en establecer umbrales de elegibilidad que muchos de nuestros participantes puedan alcanzar, reconocemos que algunos ya no calificarán. Es por eso que presentamos un nuevo beneficio a largo plazo, diseñado para los artistas que trabajan continuamente en la industria, pero que trabajen y ganen menos de lo previsto durante un año determinado.

Para calificar para este nuevo beneficio, debe cumplir con los siguientes límites:

Ingresos cubiertos durante su período de ingresos base más reciente \$20,000

Créditos de Extended Career

- Con al menos 12 créditos de Extended Career, pagará una prima reducida del 20% de la tarifa COBRA hasta por 12 meses.
- Si tiene 20 o más créditos de Extended Career, pagará una prima reducida del 20% de la tarifa COBRA hasta por 18 meses.

Así es como funciona el nuevo beneficio Extended Career COBRA.

Cuando no pueda mantener la elegibilidad para su próximo período de beneficios, puede optar por continuar con la cobertura del Plan de Salud de SAG-AFTRA a través de COBRA. Y, si califica para nuestro nuevo beneficio Extended Career COBRA — y elige COBRA oportunamente — pagará una prima reducida del 20% de la tarifa COBRA.

Recibirá un Crédito de Extended Career cada vez que cumpla con los requisitos de ingresos del Plan y califique para 12 meses de cobertura. Sus créditos actuales por edad y servicio se convertirán en Créditos de Extended Career.



Encontrará las primas actuales de COBRA en sagaftraplans.org/health/eligibility/cobra; las primas de 2021 se publicarán a finales de octubre.

Costo de primas a partir del 1 de enero, 2021

Los costos de las primas aumentarán el 1 de enero de 2021. Su costo trimestral se basará en la cantidad de miembros de la familia que cubra. Las nuevas primas se aplican a todos los participantes activos a partir del 1 de enero de 2021.

Participante solo	\$375 por trimestre
Participante más un dependiente	\$531 por trimestre
Participante más dos o más dependientes	\$747 por trimestre

Mejoras de beneficios adicionales y cambios de costos compartidos

A partir del 1 de enero de 2021, notará algunas mejoras de beneficios y cambios en su cobertura y costos compartidos entre usted y el Plan. Vaya a la página 16 para obtener más detalles.

Cubriendo a su cónyuge

Si cubre a su cónyuge, asegúrese de comprender nuestra nueva regla para cónyuges que trabajan. Vaya a la página 15 para obtener más detalles.



¡El Plan de Salud de SAG-AFTRA no es su única opción de cobertura de salud! Vaya a la página 13 para ver varias alternativas que pueden estar disponibles para usted. Y no olvide que puede recibir ayuda personalizada de Beneficios Vía mientras considera qué es lo mejor para usted.



Cambios para participantes activos con pensión en SAG o AFTRA

✓ Lo que necesitas saber y hacer:

- Entienda las reglas de elegibilidad del Plan (páginas 8-9)
- Si se mudará al nuevo Plan de Salud de SAG-AFTRA/programa de Beneficios Via, busque e inscribese en la cobertura que mejor se adapte a sus necesidades (páginas 10-11)
- Si mantiene elegibilidad activa para el Plan de Salud de SAG-AFTRA, conozca sus primas y los costos compartidos entre usted y el Plan
- Confirme si su cónyuge tiene acceso a alguna otra cobertura de salud patrocinada por su empleador
- Comuníquese con Beneficios Via si necesita ayuda o tiene preguntas
- Esté atento a información de Beneficios Via que reciba en su correo a partir de agosto y un aviso personalizado del Plan de Salud de SAG-AFTRA en octubre. Puede comenzar a comprar beneficios con Beneficios Via el 1 de octubre de 2020 y deberá tomar sus decisiones de inscripción antes del 15 de diciembre de 2020

Estamos realizando grandes cambios en la forma en que ofrecemos cobertura para nuestros jubilados.

El Plan le define como “Jubilado/a” si:

- Tiene 65 años o más, y
- Recibe beneficios de pensión de SAG o AFTRA

Y tiene estatus de “Artista en la Tercera Edad” si

- Es un/a Jubilado/a con al menos 20 Créditos de Salud para Jubilados, o
- Usted es un/a Jubilado/a y, al 1 de enero de 2017, tenía 55 años o más y tenía al menos 15 años de calificación en el Plan de Salud de AFTRA o al menos 15 créditos de pensión en el Plan de Retiro de SAG-Productores¹

¿Retirado/a o trabajando menos?

Si ya no trabaja o trabaja menos y no cumple con nuestros nuevos umbrales de elegibilidad, ingresará a nuestro **programa del Plan de Salud de SAG-AFTRA /Beneficios Via**. Puede comprar con Beneficios Via una variedad de planes para complementar su cobertura de Medicare. Y nuestros artistas de la tercera edad también son elegibles para una nueva Cuenta de Reembolso de Salud (HRA) para ayudar a pagar los gastos de atención médica.

¿Activamente trabajando?

Si cumple con nuestros nuevos umbrales de elegibilidad, puede calificar para el **Plan de Salud de SAG-AFTRA**. Cuando se inscribe, el Plan de Salud de SAG-AFTRA paga sus beneficios primarios (Medicare paga los beneficios secundarios).

¹ O como se define en la Descripción Resumida de Plan (SPD)

Estableciendo elegibilidad: puede pasar al programa de beneficios del Plan de Salud de SAG-AFTRA/Via o calificar para cobertura activa bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA

Estamos realizando varios cambios en los criterios que usamos para jubilados a fin de establecer la elegibilidad para la cobertura activa bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA:

- Los umbrales de ingresos cubiertos y alternativo por días que establecen la elegibilidad bajo el Plan cambiarán.
- Los tipos de ingresos incluidos en su evaluación de elegibilidad cambiarán.
- Estamos transfiriendo a los jubilados a un período de beneficios de año calendario.



Los cambios de nuestro plan le dan acceso a Beneficios Via, y le alentamos a que compre un seguro médico a través de este mercado. Artistas en la tercera edad que se inscriban en un plan de Beneficios Via obtienen nuestra nueva Cuenta de Reembolso de Salud (HRA). Vaya a la página 10 para obtener más info. sobre la HRA y asegúrese de discutir sus opciones con un asesor de Beneficios Via.

Así es como funciona.

Cambios en umbrales de elegibilidad para Jubilados

Determinaremos su elegibilidad evaluando sus ganancias o alternatively, sus días trabajados (si los hubiera) desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Calificará para cobertura activa bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA si cumple con uno de los siguientes requerimientos:

Umbral de ingresos cubiertos \$25,950

Umbral alternativo por días 100 días trabajados bajo contratos específicos

¿No cumple los requerimientos?

Será elegible para **mudarse a nuestro nuevo programa del Plan de Salud de SAG-AFTRA/Beneficios Via** durante 2021.

Solo los ingresos por sesión se incluirán en su evaluación de ingresos

Esta nueva regla se implementa para los jubilados de la siguiente manera:

Si cumplió 65 años y comenzó su pensión en SAG o AFTRA antes del 1 de octubre de 2019

Solo los ingresos por sesión se incluyen en su evaluación de ingresos para los beneficios en 2021 y más allá.

Si cumplió 65 años y comenzó su pensión en SAG o AFTRA entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020

Las ganancias por regalías y por sesión se incluyen en su evaluación de ganancias para los beneficios en 2021.

Luego, para 2022 y más allá, **solo** se incluirán los ingresos por sesión.

Alineación de los jubilados a períodos de beneficios por año calendario

Además de cambiar los umbrales de elegibilidad, durante el próximo año haremos la transición de nuestros Jubilados a períodos de beneficios por año calendario. Esto nos permitirá alinear nuestro plan con el calendario anual de Medicare, lo que le facilitará trabajar con Medicare. El período de inscripción anual de Medicare es del 1 de octubre al 15 de diciembre.

Así es como funcionará el cronograma, según su estado actual como participante del Plan de Salud de SAG-AFTRA y su período de beneficios actual.

Si Medicare paga actualmente sus beneficios primarios (esto se aplica a la mayoría de los jubilados)

Se le moverá al programa del Plan de Salud de SAG-AFTRA/Beneficios Vía (o puede elegir **cobertura activa bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA**, si califica) para el período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Si el Plan de Salud de SAG-AFTRA paga actualmente sus beneficios primarios y su período de beneficios actual va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Y si cumple con nuestro nuevo umbral de ingresos cubiertos o alternativo por días...

Usted califica para cobertura activa bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

O si no cumple con uno de los nuevos umbrales...

Puede inscribirse en el programa del Plan de Salud de SAG-AFTRA/Beneficios Vía para el período del 1 de enero al 31 de diciembre, 2021, o elegir continuación de cobertura bajo COBRA.

Si el Plan de Salud de SAG-AFTRA paga actualmente sus beneficios primarios y su período de beneficios actual termina en 2021 (a fines de marzo, junio o septiembre)

Y si cumple con nuestro nuevo umbral de ingresos cubiertos o alternativo por días...

Usted califica para cobertura activa bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA hasta el 31 de diciembre, 2021.

En octubre de 2021, evaluaremos sus ganancias desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021. Esto establecerá su elegibilidad para la cobertura a partir del 1 de enero de 2022. En ese momento, habrá completado la transición a la elegibilidad por año calendario.

O si no cumple con uno de los nuevos umbrales...

Puede continuar con su cobertura actual bajo el Plan I hasta el final de su período de beneficios actual (marzo, junio o septiembre de 2021) con las primas del nuevo Plan.

Cuando su cobertura actual se agote en 2021, **puede inscribirse en el programa del Plan de Salud de SAG-AFTRA/Beneficios Vía** para obtener cobertura hasta 2021 o elija la continuación de cobertura bajo COBRA.

En octubre de 2021, evaluaremos sus ingresos desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021. Esto establecerá su elegibilidad para la cobertura a partir del 1 de enero de 2022. En ese momento, habrá completado la transición a la elegibilidad por año calendario.



Recibirá un aviso personalizado del Plan en octubre. Esto mostrará su elegibilidad para el nuevo programa del Plan de Salud de SAG-AFTRA/Beneficios Vía o su cobertura activa bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA y las fechas de su período de beneficios.

Información para los participantes que se muden al plan de salud SAG-AFTRA/ Beneficios Via el 1 de enero de 2021

- Las primas y la cobertura bajo su Plan de Salud de SAG-AFTRA actual finalizarán el 31 de diciembre de 2020.
- Tendrá acceso al mercado Medicare de Beneficios Via, con opciones para mejorar y complementar su cobertura de Medicare.
- Los participantes con estatus de Artista de la Tercera Edad también serán elegibles para una Cuenta de Reembolso de Salud (HRA) para ayudar a pagar sus primas y costos de atención médica.

Así es cómo funciona.

Acerca de Beneficios Via

Nos asociamos con Beneficios Via para brindar más opciones y soporte y servicio personalizados a nuestros jubilados. Puede comparar precios y personalizar la cobertura de sus beneficios para satisfacer sus necesidades de salud personales y el uso de los servicios de atención médica. Por ejemplo:

- Puede seleccionar un plan Medicare Advantage, que complementa su cobertura de hospitalización, de cuidados médicos/ambulatorios y de medicamentos recetados de la Parte A y la Parte B de Medicare, y puede ofrecer servicios adicionales como Silver Sneakers®.
- Puede comprar a la carta cobertura bajo Medigap, un plan de medicamentos recetados de la Parte D de Medicare, seguro dental y seguro de visión.

Obtenga más información sobre Beneficios Via y comience su proceso de compra e inscripción en my.viabenefits.com/sagaftrahp, o llame al (833) 981-1280 (elegible para Medicare) o al (833) 963-1230 (menores de 65 años).



Soporte personalizado. Durante el próximo período de inscripción (octubre a diciembre), puede comunicarse con Beneficios Via para discutir sus opciones. Un asesor personal de beneficios puede ayudarle a comprender, buscar, comparar e inscribirse en los planes adecuados. Además, este atento a una introducción a Beneficios Via y una guía de inscripción que recibirá en su correo postal.

¡Nuevo beneficio para Artistas en la Tercera Edad!

Una Cuenta de Reembolso de Salud (HRA) para ayudar a pagar los gastos de atención médica

Cuando se inscribe en un plan médico de Beneficios Via, es elegible para una Cuenta de Reembolso de Salud financiada por el Fondo de Salud de SAG-AFTRA.

El Fondo de Salud SAG-AFTRA acredita dinero a su HRA. La cantidad se basa en sus Créditos de Salud para Jubilados y si está inscrito usted solo, o usted y su cónyuge elegible para Medicare.

Artistas en la 3ra Edad con 20 Créditos de Salud para Jubilados o más

Acreditamos \$1,140 por año por usted y \$1,140 por año por su cónyuge inscrito y elegible para Medicare. Los montos se prorratean (\$95 por mes) para los artistas que se jubilen durante 2021.

Artistas en la 3ra Edad con menos de 20 Créditos de Salud para Jubilados

Acreditamos \$240 por año por usted y \$240 por año por su cónyuge inscrito y elegible para Medicare. Los montos se prorratean (\$20 por mes) para los artistas que se jubilen durante 2021.

Usando su HRA

Su cuenta HRA ayuda a cubrir el costo de los gastos de atención médica elegibles para usted y su cónyuge inscrito y elegible para Medicare. Puede usarla para pagar las primas de su plan médico de Beneficios Via, las primas de Medicare, los copagos, los deducibles, el coseguro y otros gastos de atención médica elegibles, siempre que tenga dinero en su cuenta. El gobierno federal no le permite contribuir a una HRA. Sin embargo, los fondos de la HRA no utilizados se transfieren de un año a otro.



¡Saque la cuenta! Trabaje con su asesor personal de Beneficios Via para saber cómo puede usar los fondos de su HRA para compensar sus gastos anuales de atención médica, incluyendo la prima de la Parte B de Medicare.

¡Nuevo beneficio para Artistas en la Tercera Edad!

Ayuda para pagar gastos catastróficos por medicamentos recetados

Cuando se inscribe en un plan que incluye cobertura de medicamentos recetados con Beneficios Via, su plan cubrirá el 95% de los gastos por medicamentos recetados después de alcanzar el monto de gasto catastrófico de Medicare, y usted paga el 5%.

Para los participantes que enfrentan gastos por medicamentos recetados muy altos, puede ser difícil pagar su parte de los gastos. Es por eso que el Plan de Salud de SAG-AFTRA financiará una cuenta HRA para gastos catastróficos por medicamentos recetados. A través de este arreglo, usted (y su cónyuge inscrito y que reúne los requisitos de Medicare) pueden recibir un reembolso por su parte de los gastos catastróficos.

Aprenderá más sobre este programa en un correo de Beneficios Via.

Cubriendo a los miembros de su familia

Usted y su cónyuge elegible para Medicare son elegibles para el nuevo programa del Plan de Salud de SAG-AFTRA/Beneficios Via — y los Artistas en la Tercera Edad son elegibles para la nueva HRA.

Además, los Artistas en la Tercera Edad que se inscriben a través de un plan médico de Beneficios Via pueden cubrir a sus dependientes elegibles menores de 65 años a través del Plan de Salud de SAG-AFTRA. Si es así, asegúrese de tomar nota de algunas nuevas reglas para 2021. Vaya a la página 15 para obtener más detalles.

Costos de primas en 2021

Cuando compre un plan a través de Beneficios Via, puede encontrar opciones con primas de bajo costo, con planes con \$0 en primas disponibles para muchos participantes.

El costo de su prima se basará en el plan y la cobertura que elija y si cubre a su cónyuge elegible para Medicare. Usted paga su prima directamente al plan que elija.

El costo para Artistas en la Tercera Edad para inscribir a dependientes menores de 65 años en el Plan de Salud de SAG-AFTRA es de \$250 por mes. La prima cubre a todos los dependientes elegibles (uno o más) y se paga directamente al Plan de Salud de SAG-AFTRA. (Nota: las primas ya no se pueden deducir de su beneficio de pensión).

Para Jubilados que califican para la cobertura activa del Plan de Salud de SAG-AFTRA

Asegúrese de entender lo siguiente:

- ✓ **La fecha de vigencia de su cobertura variará**, según su estado actual con el Plan de Salud de SAG-AFTRA. Vaya al cuadro de la página 9 para obtener más detalles.
- ✓ **Se aplicarán nuevas primas del Plan de Salud de SAG-AFTRA**. Su costo se basa en la cantidad de miembros de la familia que inscriba. El cuadro de la página 6 muestra las nuevas primas, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2021.
- ✓ **Si cubre a su cónyuge**, asegúrese de comprender la nueva regla para cónyuges que trabajan. Vaya a pg. 15 para más info.
- ✓ **A partir del 1 de enero de 2021, verá algunas mejoras de beneficios y cambios en la cobertura y el costo compartido entre usted y el plan**. Vaya a la página 16 para obtener más detalles.



Lo entendemos: las reglas del plan son complicadas y queremos asegurarnos de que usted también las comprenda. Si tiene preguntas sobre los cambios del Plan o sus nuevos beneficios, comuníquese con:

Beneficios Vía (elegible para Medicare)
(833) 981-1280

Beneficios Vía (menores de 65 años)
(833) 963-1230

Plan de Salud de SAG-AFTRA (cobertura activa)
(800) 777-4013



Opciones de cobertura de salud adicionales — si ya no califica para cobertura bajo su Plan de Salud de SAG-AFTRA actual:

Contacte a Beneficios Via primero

¡Todos los participantes de nuestro Plan pueden aprovecharse de nuestra nueva asociación con Beneficios Via!

- **Medicare-eligible participants** can shop for supplemental Medicare coverage through the Via Benefits Medicare marketplace.
- **Participants under age 65** can explore different health insurance options through the Via Benefits private insurance marketplace.
- And **all participants** can connect with a personal Via Benefits advisor to compare SAG-AFTRA Health Plan benefits to the alternatives that may be available.

Nuestro nuevo beneficio: Extended Career COBRA

Si pierde su cobertura actual del Plan I o del Plan II, puede ser elegible para nuestro nuevo beneficio: Extended Career COBRA.

- Cuando califique para este beneficio, y elija COBRA oportunamente, pagará una prima reducida del 20% de la tarifa COBRA. Consulte más detalles en la página 5.
- Su próximo aviso de calificación del Plan le dirá si es elegible para Extended Career COBRA. Siga las instrucciones del aviso si desea inscribirse.



Cómo contactar a Beneficios Via

Participantes que califican para Medicare

(833) 981-1280

my.viabenefits.com/sagaftrahp

Participantes menores de 65 años

(833) 963-1230

marketplace.viabenefits.com/sagaftrahp

Sus opciones adicionales de cobertura de salud pueden incluir ...

- **El plan de su cónyuge patrocinado por su empleador:** La pérdida de la cobertura de su Plan de salud SAG-AFTRA puede desencadenar un período de inscripción especial, que le permite la inscripción en el plan de su cónyuge o pareja.
- **Medicare:** No posponga su inscripción en Medicare. ¡Asegúrese de inscribirse en la Parte A y la Parte B cuando sea elegible! Y recuerde que perder su cobertura del Plan de Salud de SAG-AFTRA desencadena un período de inscripción especial de Medicare para usted.
- **Medicaid / Medi-Cal / Programa de Seguro Médico para Niños:** El programa Medicaid de su estado (Medi-Cal en California) y el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP) brindan seguro médico de bajo costo a personas y familias elegibles, según el tamaño de la familia y el nivel de ingresos. Comuníquese con Beneficios Vía y pregunte si los programas proporcionados por el estado son una opción para usted.
- **El mercado de seguros médicos de su estado:** Puede comprar un plan individual a través del mercado. Dependiendo de dónde viva, puede tener una amplia variedad de planes disponibles. Además, según los ingresos de su hogar, puede ser elegible para un crédito fiscal que reduzca sus primas mensuales y su costo compartido. Comuníquese con Beneficios Vía y pregunte si los planes del mercado de su estado podrían ser adecuados para usted. Los participantes elegibles para Medicare deben llamar al (833) 981-1280; participantes bajo 65 años, llamen al (833) 963-1230.
- **Continuación de la cobertura COBRA:** Si es elegible para el nuevo beneficio Extended Career COBRA, COBRA podría ser una buena opción para usted. Y, si no es elegible, recibirá una oferta para inscribirse en COBRA al costo total de la prima mensual. Pídale a un asesor de Beneficios Vía que le ayude a comparar COBRA con sus otras opciones.



Recursos de apoyo a la industria

Para obtener ayuda adicional de expertos en beneficios que trabajan en nuestra industria, comuníquese con:

Centro de Recursos sobre Seguros Médicos para Artistas: regiones de Nueva York y Este/Medioeste

(917) 281-5975

actorsfund.org/services-and-programs/artists-health-insurance-resource-center

Soluciones de seguro médico en entretenimiento: Los Ángeles y las regiones del oeste

(833) 777-3447

ehisca.com

Cubriendo a su cónyuge

A partir del 1 de enero de 2021, implementaremos una regla para cónyuges que trabajan. Esta regla está en línea con las prácticas comunes en los planes de salud de la industria del entretenimiento, otros planes de salud sindicales y planes de empleadores del sector público y privado.

En el momento en que se inscriba para su próximo período de beneficios, deberá confirmar si su cónyuge tiene acceso al plan de salud de su empleador y si está inscrito/a en este.

Así es cómo funciona.

Si el empleador de su cónyuge ofrece un plan de salud ...

- **Necesitan inscribirse en ese plan.** Si su cónyuge está inscrito/a con su empleador, también puede optar por cubrirlos bajo el Plan de Salud de SAG-AFTRA. El plan del empleador pagará los beneficios primero; luego, el costo compartido de nuestro Plan puede aplicarse a los gastos elegibles restantes.
- Si su cónyuge no se inscribe en el plan de su empleador, no puede cubrirle con nosotros; nuestro plan no pagará beneficios por su atención médica.

Si su cónyuge no está trabajando o su empleador no ofrece un plan de salud ...

- Puede inscribirle en el Plan de Salud de SAG-AFTRA.



Acción necesaria:

Debe completar una certificación de cobertura de cónyuge cuando califique para su próximo período de beneficios anual. Esto es obligatorio: establece la elegibilidad de su cónyuge para recibir beneficios.

La fecha límite para devolver su certificación se indicará en su próxima carta de notificación de calificación.



Mejoras de beneficios adicionales y cambios de costos compartidos

A partir del 1 de enero, 2021, notará algunas mejoras en los beneficios y cambios en la cobertura y el costo compartido entre usted y el Plan.

Las mejoras y cambios descritos en las páginas 16 a 17 entran en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Los cambios se aplican al Plan recién combinado y a los Planes I y II (para participantes que agotan su cobertura actual en 2021).



Mejoras de beneficios

Continúan los beneficios de las visitas virtuales médicas y de salud mental

Durante la crisis de COVID-19, nuestro plan comenzó a cubrir visitas al consultorio virtual con proveedores en línea y por teléfono.

Continuaremos con este beneficio hasta el 2021. Se aplicará el nuevo deducible del plan y el costo compartido regular para una visita al consultorio. Continuaremos cubriendo las visitas virtuales de salud mental también.

Rx Savings Solutions

A partir de principios de 2021, le proporcionaremos un nuevo recurso —Rx Savings Solutions— para ayudarle a ahorrar dinero en sus medicamentos. Puede usar Rx Savings Solutions a través de su teléfono o computadora y ver formas prácticas de ahorrar en sus medicamentos, por ejemplo, cambiando a una versión genérica de su medicamento de marca u obteniendo un mejor precio en una farmacia local.

Visite sagafttraplans.org/health/2021changes para obtener más información sobre este nuevo programa.

Cómo acceder a visitas virtuales

- Llame a la oficina de su doctor
- LiveHealth Online (cuidados médicos): livehealthonline.com
- Beacon Health Options (salud mental): (888) 277-5383
- MDLIVE (salud mental): mdlive.com/counseling

Visite sagafttraplans.org/health/2021changes para obtener más información sobre la atención virtual.



Cambios en costos compartidos

Si bien continuaremos cubriendo los mismos tipos de servicios y atención, verá algunas diferencias en cómo se acumula su deducible y cómo el plan cubre la atención fuera de red.

Deducible combinado por servicios médicos y hospitalarios

Un recordatorio: Su deducible es la cantidad que usted paga por los servicios de atención médica antes de que comience el costo compartido del plan. A partir del 1 de enero de 2021, combinaremos los deducibles médicos y hospitalarios de nuestro plan.

El deducible combinado dentro de la red será de \$500 para un individuo y \$1,000 para familias.

Otro recordatorio: Nuestro plan cubre muchos servicios de atención preventiva dentro de la red sin costo para usted, sin requisito de deducible. Asegúrese de comprender qué tipo de atención es la adecuada para su edad y sexo, y programe sus citas.



Hay un **deducible combinado más alto para el Plan II** (para los participantes que agotan su cobertura actual en 2021) de \$1,000 para un individuo y \$2,000 para familias.

Eliminación del máximo de desembolso personal para servicios fuera de red

Por lo general, usted y el plan pagarán mucho menos cuando reciba atención a través de un proveedor en red, porque los proveedores en red acuerdan aceptar un monto con descuento preaprobado por sus servicios. Cuando sale de la red, los proveedores pueden cobrar mucho más que las tarifas contratadas. Esto le cuesta tanto a usted como a nuestro Plan mucho más dinero en beneficios. Por lo tanto, le recomendamos encarecidamente que utilice proveedores en red siempre que sea posible.

Con esto en mente, a partir del 1 de enero de 2021, **eliminaremos el beneficio máximo de desembolso personal para los servicios fuera de red.** Pagaremos nuestra parte del coseguro (según la asignación del plan) y usted será responsable de cualquier saldo adeudado.

Encontrando a un proveedor en red

- Nuestro plan tiene contrato con la red BlueCard PPO de Anthem, lo que le brinda acceso a una de las redes de médicos, hospitales y otros centros de atención médica más grandes del país. Busque proveedores en [anthem.com/find-doctor](https://www.anthem.com/find-doctor).
- Los participantes en California también pueden utilizar los proveedores de Industry Health Network. Busque proveedores en [uclahealth.org/eimg](https://www.uclahealth.org/eimg).

Qué sigue

Los cambios de nuestro plan afectarán a diferentes participantes en diferentes momentos. Recibirá información personalizada, incluyendo una confirmación de sus beneficios y las acciones necesarias, durante septiembre, octubre y noviembre.

¡Preste mucha atención si su período de beneficios va del 1 de enero al 31 de diciembre!

- ✓ **Jubilados que reciben una pensión de SAG o AFTRA:** Esté atento a información de Beneficios Via en su correo en agosto y un aviso personalizado del Plan de Salud de SAG-AFTRA en octubre. Puede comenzar a comprar beneficios con Beneficios Via el 1 de octubre, 2020 y deberá tomar sus decisiones de inscripción antes del 15 de diciembre, 2020.
- ✓ **Participantes activos:** Esté atento a información del plan en noviembre. Deberá inscribirse en el Plan de Salud de SAG-AFTRA y pagar su primera prima antes del 1 de enero de 2021.
- ✓ **Inscribiendo a su cónyuge:** Deberá devolver la certificación de cobertura de su cónyuge al plan antes del 1 de enero de 2021. Recibirá instrucciones para completar el proceso en noviembre. Esté atento/a su correo para obtener más detalles.
- ✓ **¿Está perdiendo su cobertura actual?** Decida si desea inscribirse en COBRA (o explore sus otras opciones como se explica en la página 13). Su oferta de COBRA indicará los plazos.

Si su período de beneficios actual termina en 2021 (31 de marzo, 30 de junio, o 30 de septiembre):

- ✓ Recibirá información sobre su próximo período de beneficios aproximadamente 45 días antes de que finalice su cobertura. Esté atento a su correo para obtener más detalles.

Visite sagaftraplans.org/health/2021changes para obtener todos los detalles sobre los cambios en nuestro plan de beneficios. Además, los jubilados y los artistas pueden asistir a un próximo seminario web para obtener más información sobre por qué debemos realizar cambios en nuestro plan y cómo los cambios le afectan. Encontrará el programa en el sitio web del plan. Comuníquese con Beneficios Via si tiene preguntas. Vaya a su información de contacto en la página 13.



Este boletín proporciona un resumen básico de los cambios al Plan de Salud de SAG-AFTRA. También recibirá un aviso con el Resumen de Modificaciones Materiales con más detalles. Si existe algún conflicto entre el contenido de este boletín y los documentos del Plan, prevalecerán los documentos del Plan.

Nota anti-discriminación de la Sección 1557

El Plan de Salud de SAG-AFTRA cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. El Plan de Salud de SAG-AFTRA no excluye a las personas ni las trata de manera diferente debido a su raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. El Plan de Salud de SAG-AFTRA:

- Brinda asistencia y servicios gratuitos a personas con discapacidades para que se comuniquen de manera efectiva con nosotros, tales como:
 - o Intérpretes calificados de lenguaje de señas
 - o Información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos)
- Proporciona servicios lingüísticos gratuitos a personas cuyo idioma principal no es el inglés, como:
 - o Intérpretes calificados
 - o Información escrita en otros idiomas

Si necesita estos servicios, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento del Plan de Salud de SAG-AFTRA. Si cree que el Plan de Salud de SAG-AFTRA no le brindó estos servicios o le discriminó de otra manera por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, puede presentar una queja ante:

Atención: Departamento de Cumplimiento
Plan de Salud de SAG-AFTRA
P.O. Box 7830
Burbank, CA 91510-7830
Teléfono: (800) 777-4013
Fax: (818) 953-9880
Correo electrónico: complianceofficer@sagaftraplans.org

Puede presentar una queja en persona o por correo, fax o correo electrónico. Si necesita ayuda para presentar una queja, el Departamento de Cumplimiento está disponible para ayudarle. También puede presentar una queja de derechos civiles ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. A través del Portal de Quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>, o por correo postal o por teléfono a:

Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.
200 Independence Avenue, SW
Edificio HHH, Sala 509F
Washington, DC 20201,
(800) 368-1019, (800) 537-7697 (TDD)
Los formularios de quejas están disponibles en
<http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>.

ATENCIÓN: si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1-800-777-4013.

注意: 如果您使用繁體中文，您可以免費獲得語言援助服務。請致電 1-800-777-4013

CHÚ Ý: Nếu bạn nói Tiếng Việt, có các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí dành cho bạn. Gọi số 1-800-777-4013.

주의: 한국어를 사용하시는 경우, 언어 지원 서비스를 무료로 이용하실 수 있습니다 1-800-777-4013 번으로 전화해 주십시오.

PAUNAWA: Kung nagsasalita ka ng Tagalog, maaari kang gumamit ng mga serbisyo ng tulong sa wika nang walang bayad. Tumawag sa 1-800-777-4013.

ВНИМАНИЕ: Если вы говорите на русском языке, то вам доступны бесплатные услуги перевода. Звоните 1-800-777-4013.

ملحوظة: إذا كنت تتحدث اذكر اللغة، فإن خدمات المساعدة اللغوية تتوافر لك بالمجان. اتصل برقم 1-800-777-4013.

ATTENTION : Si vous parlez français, des services d'aide linguistique vous sont proposés gratuitement. Appelez le 1-800-777-4013.

ATANSYON: Si w pale Kreyòl Ayisyen, gen sèvis èd pou lang ki disponib gratis pou ou. Rele 1-800-777-4013

UWAGA: Jeżeli mówisz po polsku, możesz skorzystać z bezpłatnej pomocy językowej. Zadzwoń pod numer 1-800-777-4013.

ATENÇÃO: Se fala português, encontram-se disponíveis serviços linguísticos, grátis. Ligue para 1-800-777-4013.

ATTENZIONE: In caso la lingua parlata sia l'italiano, sono disponibili servizi di assistenza linguistica gratuiti. Chiamare il numero 1-800-777-4013.

注意事項: 日本語を話される場合、無料の言語支援をご利用いただけます。1-800-777-4013 まで、お電話にてご連絡ください。

ACHTUNG: Wenn Sie Deutsch sprechen, stehen Ihnen kostenlos sprachliche Hilfsdienstleistungen zur Verfügung. Rufnummer: 1-800-777-4013.

توجه: اگر به زبان فارسی گفتگو می کنید، تسهیلات زبانی بصورت رایگان برای شما فراهم می باشد. با 1-800-777-4013 تماس بگیرید.

SAG·AFTRA

HEALTH PLAN

sagaftraplans.org/health/2021changes

Burbank

3601 West Olive Avenue,
Suite 200
Burbank, CA 91505

(800) 777-4013

Lunes – Viernes

6:00 a.m. to 5:00 p.m. PT

New York

275 Madison Avenue,
Suite 1819
New York, NY 10016

(800) 777-4013

Lunes – Viernes

9:00 a.m. to 5:00 p.m. ET